

---

**RV: INFORMATIVO RV: INFORMATIVO REBOTE RV: Respuesta radicado 2024ER275305O1 – “OBLIGACIONES PENDIENTES”YPA**

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:12

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** Luis Enrique Polanco Arias <lpolanco@shd.gov.co>

**Enviado:** martes, 20 de mayo de 2025 7:32 a. m.

**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

**Asunto:** RV: INFORMATIVO RV: INFORMATIVO REBOTE RV: Respuesta radicado 2024ER275305O1 – “OBLIGACIONES PENDIENTES”YPA

Buenos Días Wilmar,

Por favor, agradezco tu gestión para hacer la publicación en la web de la entidad del comunicado de respuesta de la referencia. Lo anterior en razón a que se desconocen otras direcciones de notificación de la peticionaria. Gracias.

---

**De:** Externa\_Enviada\_Virtual <externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co>

**Enviado el:** lunes, 19 de mayo de 2025 5:08 p. m.

**Para:** Luis Enrique Polanco Arias <lpolanco@shd.gov.co>

**Asunto:** INFORMATIVO RV: INFORMATIVO REBOTE RV: Respuesta radicado 2024ER275305O1 – “OBLIGACIONES PENDIENTES”YPA

Buen Día,

Nos permitimos informar que no es posible dar gestión a su solicitud debido a que se encontraron las siguientes inconsistencias:

- La comunicación ingreso con anterioridad al canal y ya se realizó su gestión respectiva a destino, por tanto si se requiere una nueva gestión debe generarse una nueva radicación o comunicarse con el funcionario [@Wilmar Ramiro Rivera Parra](#) para su respectiva autorización

Una vez sea subsanada la inconsistencia favor enviar nuevamente solicitud únicamente al canal de [Externa\\_Enviada\\_Virtual@shd.gov.co](mailto:Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co), enviando de nuevo el PDF del oficio remisorio junto con sus anexos cuando así aplique; si se genera alguna inquietud sobre la devolución la misma puede ser escalada a [@Wilmar Ramiro Rivera](#), quien es el profesional encargado del módulo de CEE para la SHD.

Cordial Saludo.

YC

**De:** Luis Enrique Polanco Arias <[lpolanco@shd.gov.co](mailto:lpolanco@shd.gov.co)>

**Enviado:** lunes, 19 de mayo de 2025 7:48

**Para:** Externa\_Enviada\_Virtual <[externa\\_enviada\\_virtual@shd.gov.co](mailto:externa_enviada_virtual@shd.gov.co)>

**Cc:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <[wrivera@shd.gov.co](mailto:wrivera@shd.gov.co)>

**Asunto:** RE: INFORMATIVO REBOTE RV: Respuesta radicado 2024ER275305O1 – “OBLIGACIONES PENDIENTES”YPA

Buenos Días, por favor enviar nuevamente el radicado a continuación a las direcciones de correo electrónico conocidas, en caso de rebote de ambos correos, agradezco su gestión en proceder con la publicación de la respuesta en la página web de la entidad. Gracias.

Bogotá, 19 de mayo de 2025

Señora

**MARTHA GONZALEZ MORENO**

[GONZAMA9@HOTMAIL.COM](mailto:GONZAMA9@HOTMAIL.COM)

[gonzama\\_9@hotmail.com](mailto:gonzama_9@hotmail.com)

Ciudad

**Asunto: Respuesta radicado 2024ER275305O1 – “OBLIGACIONES PENDIENTES”**

Respetada Señora MARTHA:

Ofrecemos excusas por responder su solicitud de manera extemporánea, seguimos trabajando para dinamizar nuestros procesos de cara a la ciudadanía.

Reciba un cordial saludo de la Oficina de la Subdirección de Cobro Tributario, en atención a su solicitud, relacionada con: “*(...) Respetados señores de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles a ustedes me permitan realizar el pago de mis obligaciones por impuesto predial y vehicular a más tardar antes del 10 de Diciembre, antes de que venza la fecha límite de los alivios tributarios que actualmente están ofreciendo.* (...)

Le informamos que:

Una vez verificada la petición, no se evidencian los objetos a los cuales desea aplicar los beneficios tributarios requeridos. Así mismo, se le informa que a la fecha de la presente comunicación no hay beneficios tributarios vigentes.

Sin embargo, si lo desea, puede solicitar una facilidad de pago. El **Sistema de Facilidad de Pago** es un mecanismo que solicita el contribuyente a nombre propio o a través de un tercero para poder pagar sus obligaciones tributarias en unos tiempos acordados; el contribuyente y/o ciudadano deberá realizar un pago inicial correspondiente al **10%** del total de las obligaciones pendientes.

**Tenga en cuenta que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente, por tanto, la solicitud deberá agrupar todas las deudas vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

✓ **NO** debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME- por incumplimiento de acuerdo de pago.

✓ Diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web. Donde indique Plazo y Periodicidad de las cuotas.

✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.

✓ Adjuntar soporte del pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del saldo total de las obligaciones (capital + sanciones + intereses)

✓ El pago de la primera cuota es a los 45 días siguientes a la aprobación de la facilidad de pago.

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registran los documentos requeridos para aplicar una facilidad de pago. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

#### **Si quien solicita el proceso es una persona natural**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien.
2. Si es una persona jurídica, debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Formato solicitud facilidad de pago completamente diligenciado y firmado, incluyendo todas las obligaciones y vigencias pendientes el cual puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/facilidades-de-pago-para-los-deudores-de-obligaciones-tributarias>

4. Copias de los recibos de pago de la cuota inicial 10% del total de las obligaciones, puede descargarlos y/o pagar en línea ingresando a la oficina virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link: <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>.
5. Si la facilidad de pago es superior a doce (12) cuotas mensuales (máximo 36 cuotas), debe ofrecer en garantía el embargo preventivo de un predio, que no tenga anotaciones respeto a embargos, hipotecas o patrimonio de familia. En caso contrario no requiere disponer de esta garantía.

**Si quien solicita el proceso es un tercero** y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago

**Si es persona jurídica** debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago.

Es preciso indicar que esta información reviste de especial protección legal por tanto para que se les pueda entregar información a un tercero y realizar cualquier trámite ante este despacho, es necesario que acrediten la calidad correspondiente teniendo en cuenta que, el artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

**"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro.** Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".

De igual modo, el artículo 4º del Decreto Distrital No. 807 de 1993, "**Capacidad y Representación**", establece que, para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

**"ART. 555. Capacidad y representación.** Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.

...

**ART. 556. Representación de las personas jurídicas.** La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la cámara de comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial

**ART.557. Agencia oficiosa.** Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiales para contestar requerimientos e interponer recursos.

*En el caso del requerimiento, el agente oficial es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente." (Inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).*

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de facilidad de pago deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

**"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lasso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Adicionalmente, debe tener en cuenta que:

- Si ha incumplido con acuerdos de pago ante otras entidades públicas o territoriales, no se le podrá conceder la facilidad de pago solicitada. Es necesario que la vigencia y/o período gravable NO esté omisa. Para ello debe existir un saldo pendiente de pago asociado a las vigencias por las cuales se adelante el trámite de la facilidad de pago; esto es, que existan declaraciones presentadas sin pago o con pago parcial.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos de fiscalización que puede realizar esta Secretaría desde la Dirección Distrital de Impuestos, para determinar la omisión o inexactitud en el pago de los impuestos, situaciones que pueden modificar lo aquí informado.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6Vjyaual374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6Vjyaual374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,



Proyectó: Luis Enrique Polanco Arias

---

De: Externa\_Enviada\_Virtual <[externa\\_enviada\\_virtual@shd.gov.co](mailto:externa_enviada_virtual@shd.gov.co)>

Enviado el: lunes, 19 de mayo de 2025 7:26 a. m.

Para: Luis Enrique Polanco Arias <[lpolanco@shd.gov.co](mailto:lpolanco@shd.gov.co)>

Asunto: INFORMATIVO REBOTE RV: Respuesta radicado 2024ER275305O1 – "OBLIGACIONES PENDIENTES" YPA

Buen Día,

Nos permitimos informar que, una vez realizada la gestión de envío del documento **2024ER275305O1**, por medio de correo electrónico, hubo una entrega fallida de acuerdo con el acuse emitido por nuestro proveedor de correo certificado **LLEIDA**, tal como se muestra en el siguiente pantallazo:

Certificado de comunicación electrónica  
Email certificado



Identificador del certificado: E123820404-S

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

### Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (CC/NIT 899999061-9)

Identificador de usuario: 455411

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Externa\_Enviada\_Virtual <455411@mailcert.lleida.net>  
(originado por Externa\_Enviada\_Virtual <externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co>)

Destino: gonzama\_9@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 16 de Mayo de 2025 (16:52 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Mayo de 2025 (17:08 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '4.7.650', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Persistent Transient Failure.Security or Policy Status.')

Asunto: Respuesta radicado 2024ER275305O1 – "OBLIGACIONES PENDIENTES"YPA (EMAIL CERTIFICADO de externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co)

Mensaje:

Bogotá, 16 de mayo de 2025

Para más información sobre esta entrega fallida, por favor consulta el expediente digital del radicado, en el cual encontrará el archivo de la certificación del fallo en la entrega.

De requerir enviar nuevamente el documento, recuerde que debe generar un nuevo número de radicado y solicitar la gestión de este, de acuerdo con lo establecido en la Actividad 10, del Punto 7 Descripción de Actividades - Correspondencia Externa Enviada (CEE), del Procedimiento 120-P-02 Administración de Comunicaciones Oficiales.

Cordialmente,

YPA

---

**RV: Respuesta Radicado 2024ER279325O1**

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:12

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 3:38 p. m.

**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

**Asunto:** RE: Respuesta Radicado 2024ER279325O1

Buena tarde

Buena Tarde

Por favor publicar la respuesta en la página web, ya que según informe no fue posible notificar al contribuyente en correo registrado en el sistema.

Gracias

Bogotá D. C., 04 de junio de 2025

Señor:

**IDELFONSO MARTINEZ JACOB**

[IDELMAJA\\_20@HOTMAIL.COM](mailto:IDELMAJA_20@HOTMAIL.COM)

Bogotá

**Asunto: Respuesta Radicado 2024ER279325O1 " EXIMIR COBRO COACTIVO"**

Respetado señor Martínez:

Ofrecemos excusas por responder su solicitud de manera extemporánea, seguimos trabajando para dinamizar nuestros procesos de cara a la ciudadanía.

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en respuesta a su solicitud, relacionada con: "**EXIMIR COBRO COACTIVO (...)**" le informamos que:

Una vez verificada su petición, se evidencio que previo a dar trámite a su solicitud respecto a la exoneración del cobro coactivo respecto al predio con chip AAA0133DSCX debe aportar la resolución y soportes que pretenda hacer valer.

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

**"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales"

Tenga en cuenta que, para acceder a las nuevas funcionalidades de nuestro sistema, los contribuyentes deberán estar registrados en la nueva OFICINA VIRTUAL, por lo que le invitamos a realizar su registro en el siguiente enlace <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login> donde podrá consultar sus estados de cuenta, pagos realizados y descargar facturas.

Esperamos haber dado respuesta a su requerimiento, para futuras peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias puede autorizar a las entidades para responder vía correo electrónico, incluyendo en la petición su e-mail. También puede radicar sus requerimientos dirigidos a Secretaría Distrital de Hacienda a través del correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co).

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos>.

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjuaAL374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjuaAL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Atentamente,



#### Oficina de Cobro Especializado

Dirección Distrital de Cobro

Secretaría Distrital de Hacienda

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385772

Proyectó: Tania Melina López Ortiz

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y

exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original.

---

**De:** Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 21 de mayo de 2025 10:04  
**Para:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>  
**Asunto:** INFORMATIVO REBOTE Respuesta Radicado 2024ER279325O1 YPA

Buen Día,

Nos permitimos informar que, una vez realizada la gestión de envío del documento **2024ER279325O1**, por medio de correo electrónico, hubo una entrega fallida de acuerdo con el acuse emitido por nuestro proveedor de correo certificado **LLEIDA**, tal como se muestra en el siguiente pantallazo:

## Certificado de comunicación electrónica Email certificado



Identificador del certificado: E123945458-S

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (CC/NIT 899999061-9)

**Identificador de usuario:** 455411

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de Externa Enviada Virtual1 <455411@mailcert.lleida.net>  
(originado por Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>)

**Destino:** IDELMAJA\_20@HOTMAIL.COM

**Fecha y hora de envío:** 21 de Mayo de 2025 (08:46 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 21 de Mayo de 2025 (08:46 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

**Asunto:** Respuesta Radicado 2024ER279325O1 YPA (EMAIL CERTIFICADO de Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co)

**Mensaje:**

Bogotá D. C., 20 de mayo de 2025

Señor:

Para más información sobre esta entrega fallida, por favor consulta el expediente digital del radicado, en el cual encontrará el archivo de la certificación del fallo en la entrega.

De requerir enviar nuevamente el documento, recuerde que debe generar un nuevo número de radicado y solicitar la gestión de este, de acuerdo con los establecido en la Actividad 10, del Punto 7 Descripción de Actividades - Correspondencia Externa Enviada (CEE), del Procedimiento 120-P-02 Administración de Comunicaciones Oficiales.

Cordialmente,



---

RV: Solicitud Publicación Respuesta radicado 2024ER299015O1

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:13

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
HACIENDA

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 4:07 p. m.

**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

**Asunto:** RV: Solicitud Publicación Respuesta radicado 2024ER299015O1

Buena Tarde

Por favor publicar la respuesta en la página web, ya que no fue posible notificar al contribuyente en los correos registrados.

Gracias

Bogotá, 04 de junio de 2025

Señora:

JEANNETHE CONTRERAS BELLO

LIDER DE CONTABILIDAD

FARMALATAM COLOMBIA SAS

[jeannethe.contreras@farmalisto.com.co](mailto:jeannethe.contreras@farmalisto.com.co)

**Asunto: Respuesta radicado 2024ER299015O1 "RESPUESTA ACTA 54 / COBRO OBLIGACION EN MORA / 2021-5-6"**

Respetada Señora Jeannetthe:

En respuesta solicitud, relacionada con: "**2024ER299015O1 "RESPUESTA ACTA 54 / COBRO OBLIGACION EN MORA / 2021-5-6**:

En atención a su solicitud, y luego de consultar nuestros sistemas de información y analizar los registros correspondientes a su estado de cuenta y los soportes anexos, le informamos que, para proceder con su requerimiento, es necesario solicitar un saneamiento tributario.

El saneamiento tributario consiste en la corrección de errores u omisiones en las declaraciones y/o recibos oficiales de pago, siempre y cuando dichas inconsistencias no afecten el valor o liquidación del impuesto declarado. Este procedimiento permite rectificar aspectos como:

- Errores en el concepto del tributo cancelado.

- Año y/o período gravable.
- Documento de identificación, nombre o razón social.
- Errores aritméticos.

Para mayor información, puede consultar la Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía de Bogotá <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/correccion-de-errores-e-inconsistencias-en-declaraciones-y-recibos-de-pago>) y el Artículo 43 de la Ley 962 de 2005, que regula los procedimientos del sector de Hacienda y Crédito Público.

#### **Requisitos para la solicitud de saneamiento**

Para iniciar el trámite, es necesario acreditar la calidad de quien realiza la solicitud, ya sea como persona natural, representante legal o autorizado. A continuación, se detallan los documentos requeridos según su caso:

#### **SI QUIEN SOLICITA EL PROCESO ES UNA PERSONA NATURAL**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contribuyente responsable de la obligación.
2. Formulario de saneamiento (105-F.98\_15, Adjunto en este correo) diligenciado y firmado por el contribuyente responsable de la obligación, dicho formulario está dispuesto en la página de secretaría de hacienda distrital (SHD) o mediante el siguiente link: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T16273>.

**Si quien solicita el proceso es un tercero, ADICIONAL debe adjuntar:**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del contribuyente responsable de la obligación, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado.

#### **SI QUIEN SOLICITA EL PROCESO ES PERSONA JURÍDICA**

1. Fotocopia de la cédula del representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición.
3. Formulario de saneamiento (105-F.98\_15, Adjunto en este correo) diligenciado y firmado por el representante legal, dicho formulario está dispuesto en la página de secretaría de hacienda distrital (SHD) o mediante el siguiente link: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T16273>

**Si quien solicita el proceso es un tercero, ADICIONAL debe adjuntar:**

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado.
5. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del representante legal, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado.

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de saneamiento deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

*"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.*

De esta manera damos respuesta a su solicitud

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta

recibida, dando clic [Aqui:](#) [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO

Dirección Distrital de Cobro Bogotá D.C.

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 –  
Colombia

Proyectó: Tania melina López Ortiz

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original.

---

**De:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <[wrivera@shd.gov.co](mailto:wrivera@shd.gov.co)>

**Enviado:** martes, 3 de junio de 2025 10:56

**Para:** Tania Melina López Ortiz <[tlopezo@shd.gov.co](mailto:tlopezo@shd.gov.co)>

**Asunto:** Re: Solicitud Publicación Respuesta radicado 2024ER29901501

Hola Tania,

Debes reenviarme el correo original porque aquí en la traza no está como tal la respuesta para poder proceder con la publicación.

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

**De:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 30 de mayo de 2025 4:12 p. m.  
**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>  
**Asunto:** Solicitud Publicación Respuesta radicado 2024ER29901501

Buena Tarde

Por favor publicar la respuesta en la pagina web, ya que no fue posible notificar al contribuyente en los correos registrados.

**De:** Externa\_Enviada\_Virtual <externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 19 de mayo de 2025 7:15  
**Para:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>  
**Asunto:** INFORMATIVO REBOTE RV: AUTORIZACIÓN RV: INFORMATIVO RE: Respuesta radicado 2024ER29901501 YC - SOLICITUD ENVÍO REENVIO YPA

Buen Día,

Nos permitimos informar que, una vez realizada la gestión de envío del documento **2024ER29901501**, por medio de correo electrónico, hubo una entrega fallida de acuerdo con el acuse emitido por nuestro proveedor de correo certificado **LLEIDA**, tal como se muestra en el siguiente pantallazo:

## Certificado de comunicación electrónica Email certificado

Identificador del certificado: E123803069-S



El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (CC/NIT 899999061-9)

**Identificador de usuario:** 455411

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de Externa\_Enviada\_Virtual <455411@mailcert.lleida.net>  
(originado por Externa\_Enviada\_Virtual <externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co>)

**Destino:** LUIS.QUINONES@FARMALISTO.COM.CO

**Fecha y hora de envío:** 16 de Mayo de 2025 (14:54 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 16 de Mayo de 2025 (14:54 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.4.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Network and Routing Status.No answer from host')

**Asunto:** AUTORIZACIÓN RV: INFORMATIVO RE: Respuesta radicado 2024ER29901501 YC - SOLICITUD ENVÍO REENVIO YPA (EMAIL CERTIFICADO de externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co)

**Mensaje:**

Bogotá, 15 de mayo de 2025

De requerir enviar nuevamente el documento, recuerde que debe generar un nuevo número de radicado y solicitar la gestión de este, de acuerdo con los establecido en la Actividad 10, del Punto 7 Descripción de Actividades - Correspondencia Externa Enviada (CEE), del Procedimiento 120-P-02 Administración de Comunicaciones Oficiales.

Cordialmente,

YPA

---



Outlook

---

**RV: Respuesta a los radicado 2024ER341099O1 YPA -ANONIMO (EMAIL CERTIFICADO de externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co)**

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:13

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (174 KB)

AAA0182TNNX.pdf;

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** EMAIL CERTIFICADO de Externa\_Enviada\_Virtual <455411@mailcert.lleida.net>

**Enviado:** lunes, 9 de junio de 2025 10:57 a. m.

**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

**Asunto:** Respuesta a los radicado 2024ER341099O1 YPA -ANONIMO (EMAIL CERTIFICADO de externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co)

Bogotá, 6 de junio del 2025

Señores

INVERSIONES 3 - 50 Y CIA S.A.S

CC. 9004401761

**Asunto: Respuesta a los radicado 2024ER34109901**

Respetada Señora Martha Lucia:

Ofrecemos excusas por responder su solicitud de manera extemporánea, seguimos trabajando para dinamizar nuestros procesos de cara a la ciudadanía.

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Prejurídico. En respuesta a su solicitud, relacionada con: La aplicación del pago para el impuesto Predial, le informamos que validando en nuestros aplicativos para el año 2022 adjunto a esta comunicación recibirá para su verificación el estado de cuenta del impuesto Predial con chip AAA0182TNNX, donde podrá validar los pagos aplicados.

Adicionalmente enviamos el reporte.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

Por último, recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la Oficina Virtual.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA\\_OxibIUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxibIUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,

OFICINA DE COBRO PREJURIDICO

Dirección Distrital de Cobro Bogotá D.C.

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 –  
Colombia

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias



Outlook

---

## RV: INFORMATIVO RE: Respuesta radicado 2024ER359768O1 YC

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:13

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

1 archivo adjunto (369 KB)

2024ER359768O1.pdf;

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
HACIENDA

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario

Oficina de Operación del Sistema de

Gestión Documental

Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 4:02 p. m.

**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

**Asunto:** RV: INFORMATIVO RE: Respuesta radicado 2024ER359768O1 YC

Buena Tarde

Por favor publicar la respuesta en la página web, ya que según informe no fue posible notificar al contribuyente en el correo registrado en el sistema.

Gracias

Bogotá, 04 de junio del 2025

Señor

Luis Miguel Ortega cantero

[lortegacantero@icloud.com](mailto:lortegacantero@icloud.com)

Bogotá

**Asunto: Respuesta radicado 2024ER359768O1 - Acuerdo de pago vehículo IJY931**

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario, en atención a su solicitud, relacionada con: **Acuerdo de pago vehículo IJY931** le informamos que:

En cuanto a su solicitud es de lugar indicarle que el **Sistema de Facilidad de Pago** es un mecanismo que solicita el contribuyente a nombre propio o a través de un tercero para poder pagar sus obligaciones tributarias en unos tiempos acordados; el contribuyente y/o ciudadano deberá realizar un pago inicial correspondiente al **10%** del total de las obligaciones pendientes del cual debe aportar soporte.

***Tenga en cuenta que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente, por tanto, la solicitud deberá agrupar todas las deudas vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:***

- ✓ **NO** debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME- por incumplimiento de acuerdo de pago.
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web. Donde indique Plazo y Periodicidad de las cuotas.
- ✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.
- ✓ Adjuntar soporte del pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del saldo total de las obligaciones (capital + sanciones + intereses)
- ✓ El pago de la primera cuota es a los 45 días siguientes a la aprobación de la facilidad de pago.

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registran los documentos requeridos para aplicar una facilidad de pago. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

**Si quien solicita el proceso es una persona natural**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien.

2. Si es una persona jurídica, debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Formato solicitud facilidad de pago completamente diligenciado y firmado, incluyendo todas las obligaciones y vigencias pendientes el cual puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/facilidades-de-pago-para-los-deudores-de-obligaciones-tributarias>
4. Copias de los recibos de pago de la cuota inicial 10% del total de las obligaciones, puede descargarlos y/o pagar en línea ingresando a la oficina virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link: <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>.
5. Si la facilidad de pago es superior a doce (12) cuotas mensuales (máximo 36 cuotas), debe ofrecer en garantía el embargo preventivo de un predio, que no tenga anotaciones respecto a embargos, hipotecas o patrimonio de familia. En caso contrario no requiere disponer de esta garantía.
6. Para plazo mayor a 1 año los certificados o tarjetas que acrediten la propiedad de los bienes ofrecidos como garantía, con el respectivo avalúo catastral

**Si quien solicita el proceso es un tercero** y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago

**Si es persona jurídica** debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago.

Es preciso indicar que esta información reviste de especial protección legal por tanto para que se les pueda entregar información a un tercero y realizar cualquier trámite ante este despacho, es necesario que acrediten la calidad correspondiente teniendo en cuenta que, el artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

*"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro. Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".*

De igual modo, el artículo 4º del Decreto Distrital No. 807 de 1993, **"Capacidad y Representación"**, establece que, para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

*"ART. 555. Capacidad y representación. Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.*

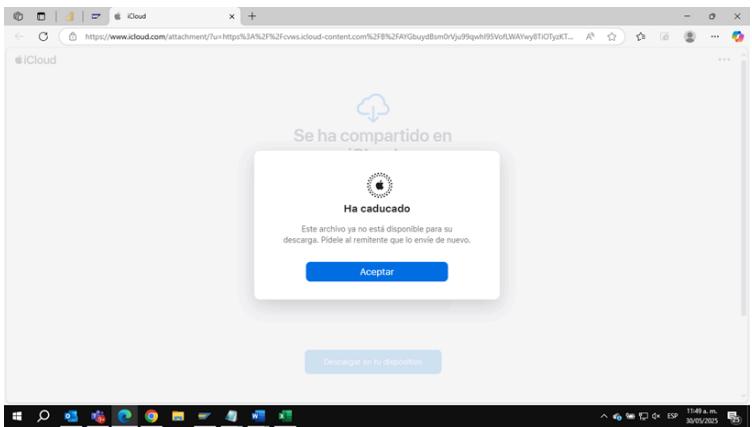
...

*ART. 556. Representación de las personas jurídicas. La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la cámara de comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial*

*ART.557. Agencia oficiosa. Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiales para contestar requerimientos e interponer recursos.*

*En el caso del requerimiento, el agente oficial es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente." (Inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).*

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de facilidad de pago deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, pues en la última solicitud radicada no es posible descargar ningún documento como lo puede validar en el siguiente pantallazo:



Este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

*"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición."*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."*

Adicionalmente, debe tener en cuenta que:

- Si ha incumplido con acuerdos de pago ante otras entidades públicas o territoriales, no se le podrá conceder la facilidad de pago solicitada. Es necesario que la vigencia y/o período gravable NO esté omisa. Para ello debe existir un saldo pendiente de pago asociado a las vigencias por las cuales se adelante el trámite de la facilidad de pago; esto es, que existan declaraciones presentadas sin pago o con pago parcial.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos de fiscalización que puede realizar esta Secretaría desde la Dirección Distrital de Impuestos, para determinar la omisión o inexactitud en el pago de los impuestos, situaciones que pueden modificar lo aquí informado.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,

OFICINA DE COBRO GENERAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**

Dirección Distrital de Cobro Bogotá D.C.

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Proyectó: Tania Melina López Ortiz

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original.

---

**De:** Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>

**Enviado:** martes, 3 de junio de 2025 10:10

**Para:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>

**Asunto:** INFORMATIVO RE: Respuesta radicado 2024ER359768O1 YC

Buen día,

Amablemente nos permitimos informar que, una vez realizada la gestión de envío del documento 2024ER359768O1 , por medio de correo electrónico, se ha producido un fallo en la entrega al destinatario, de acuerdo con el acuse emitido por nuestro proveedor de correo certificado LLEIDA.

Para más información sobre esta devolución, por favor consulta el expediente digital del radicado, en el cual encontrará el archivo de la certificación del fallo en la entrega.

De requerir enviar nuevamente el documento, recuerde que debe generar un nuevo número de radicado y solicitar la gestión del mismo, de acuerdo con los establecido en la Actividad 10, del Punto 7 Descripción de Actividades - Correspondencia Externa Enviada (CEE), del Procedimiento 120-P-02 Administración de Comunicaciones Oficiales.

Cordialmente,

YC

---

**De:** Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>

**Enviado:** martes, 3 de junio de 2025 9:00 a. m.

**Para:** lortegacantero@icloud.com <lortegacantero@icloud.com>

**Cc:** correo@certificado.lleida.net <correo@certificado.lleida.net>

**Asunto:** Respuesta radicado 2024ER359768O1 YC

Bogotá, 30 de mayo del 2025

Señor

Luis Miguel Ortega cantero

[lortegacantero@icloud.com](mailto:lortegacantero@icloud.com)

Bogotá

**Asunto: Respuesta radicado 2024ER359768O1 - Acuerdo de pago vehículo IJY931**

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario, en atención a su solicitud, relacionada con: **Acuerdo de pago vehículo IJY931** le informamos que:

En cuanto a su solicitud es de lugar indicarle que el **Sistema de Facilidad de Pago** es un mecanismo que solicita el contribuyente a nombre propio o a través de un tercero para poder pagar sus obligaciones tributarias en unos tiempos acordados; el contribuyente y/o ciudadano deberá realizar un pago inicial correspondiente al **10%** del total de las obligaciones pendientes del cual debe aportar soporte.

**Tenga en cuenta que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente, por tanto, la solicitud deberá agrupar todas las deudas vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- ✓ **NO** debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME- por incumplimiento de acuerdo de pago.
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web. Donde indique Plazo y Periodicidad de las cuotas.
- ✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.
- ✓ Adjuntar soporte del pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del saldo total de las obligaciones (capital + sanciones + intereses)
- ✓ El pago de la primera cuota es a los 45 días siguientes a la aprobación de la facilidad de pago.

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registran los documentos requeridos para aplicar una facilidad de pago. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

**Si quien solicita el proceso es una persona natural**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien.
2. Si es una persona jurídica, debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Formato solicitud facilidad de pago completamente diligenciado y firmado, incluyendo todas las obligaciones y vigencias pendientes el cual puede descargar en el siguiente enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/facilidades-de-pago-para-los-deudores-de-obligaciones-tributarias>
4. Copias de los recibos de pago de la cuota inicial 10% del total de las obligaciones, puede descargarlos y/o pagar en línea ingresando a la oficina virtual de la Secretaría Distrital de

Hacienda en el link: <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>.

5. Si la facilidad de pago es superior a doce (12) cuotas mensuales (máximo 36 cuotas), debe ofrecer en garantía el embargo preventivo de un predio, que no tenga anotaciones respeto a embargos, hipotecas o patrimonio de familia. En caso contrario no requiere disponer de esta garantía.
6. Para plazo mayor a 1 año los certificados o tarjetas que acrediten la propiedad de los bienes ofrecidos como garantía, con el respectivo avalúo catastral

**Si quien solicita el proceso es un tercero** y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago

**Si es persona jurídica** debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago.

Es preciso indicar que esta información reviste de especial protección legal por tanto para que se les pueda entregar información a un tercero y realizar cualquier trámite ante este despacho, es necesario que acrediten la calidad correspondiente teniendo en cuenta que, el artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

**"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro. Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente"**

*constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente”.*

De igual modo, el artículo 4º del Decreto Distrital No. 807 de 1993, “**Capacidad y Representación**”, establece que, para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

*“ART. 555. **Capacidad y representación**. Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.*

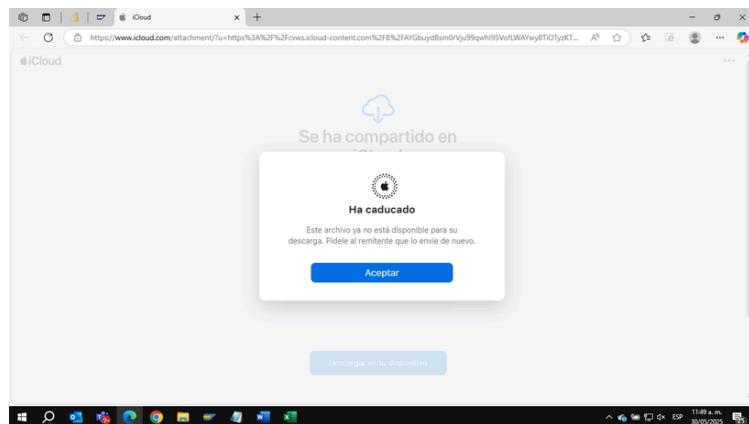
...

*ART. 556. **Representación de las personas jurídicas**. La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la cámara de comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial*

*ART.557. **Agencia oficiosa**. Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos para contestar requerimientos e interponer recursos.*

*En el caso del requerimiento, el agente oficioso es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente.” (Inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).*

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de facilidad de pago deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, pues en la última solicitud radicada no es posible descargar ningún documento como lo puede validar en el siguiente pantallazo:



Este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

*"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."*

Adicionalmente, debe tener en cuenta que:

- Si ha incumplido con acuerdos de pago ante otras entidades públicas o territoriales, no se le podrá conceder la facilidad de pago solicitada. Es necesario que la vigencia y/o período gravable NO esté omisa. Para ello debe existir un saldo pendiente de pago asociado a las vigencias por las cuales se adelante el trámite de la facilidad de pago; esto es, que existan declaraciones presentadas sin pago o con pago parcial.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos de fiscalización que puede realizar esta Secretaría desde la Dirección Distrital de Impuestos, para determinar la omisión o inexactitud en el pago de los impuestos, situaciones que pueden modificar lo aquí informado.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjuaaL374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjuaaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,



## SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICINA DE COBRO  
GENERAL

Dirección Distrital de Cobro  
Bogotá D.C.

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal  
111311 – Colombia

Proyectó: Tania Melina López Ortiz

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original.



Outlook

---

## RV: Respuesta radicado 2025ER069344O1

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>  
Fecha Mar 10/06/2025 15:13  
Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

1 archivo adjunto (263 KB)  
2025ER069344O1.pdf;

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 4:13 p. m.  
**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>  
**Asunto:** Respuesta radicado 2025ER069344O1

Buena Tarde

Por favor enviar nuevamente al segundo correo registrado por la contribuyente, ya que según informe no fue posible notificar al contribuyente en correo registrado inicialmente

Gracias

Bogotá, 3 de junio de 2025

Señor  
José Ricardo García viveros  
[ing.muisca@gmail.com](mailto:ing.muisca@gmail.com)  
Bogotá

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER069344O1 - Inmovilización voluntaria**

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario, en atención a su solicitud, relacionada con **Inmovilización voluntaria** le informamos que:

En cuanto a su solicitud es de lugar indicarle que actualmente no se encuentra vigente ningún beneficio tributario, por lo que puede acceder al **Sistema de Facilidad de Pago** que es un mecanismo que solicita el contribuyente a nombre propio o a través de un tercero para poder pagar sus obligaciones tributarias en unos tiempos acordados; el contribuyente y/o ciudadano deberá realizar un pago inicial correspondiente al **10%** del total de las obligaciones pendientes del cual debe aportar soporte.

***Tenga en cuenta que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente, por tanto, la solicitud deberá agrupar todas las deudas vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:***

- ✓ NO debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME- por incumplimiento de acuerdo de pago.
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web. Donde indique Plazo y Periodicidad de las cuotas.
- ✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.
- ✓ Adjuntar soporte del pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del saldo total de las obligaciones (capital + sanciones + intereses)
- ✓ El pago de la primera cuota es a los 45 días siguientes a la aprobación de la facilidad de pago.

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registran los documentos requeridos para aplicar una facilidad de pago. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

## **Si quien solicita el proceso es una persona natural**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien.
2. Si es una persona jurídica, debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Formato solicitud facilidad de pago completamente diligenciado y firmado, incluyendo todas las obligaciones y vigencias pendientes el cual puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/facilidades-de-pago-para-los-deudores-de-obligaciones-tributarias>
4. Copias de los recibos de pago de la cuota inicial 10% del total de las obligaciones, puede descargarlos y/o pagar en línea ingresando a la oficina virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link: <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>.
5. Si la facilidad de pago es superior a doce (12) cuotas mensuales (máximo 36 cuotas), debe ofrecer en garantía el embargo preventivo de un predio, que no tenga anotaciones respeto a embargos, hipotecas o patrimonio de familia. En caso contrario no requiere disponer de esta garantía.
6. Para plazo mayor a 1 año los certificados o tarjetas que acrediten la propiedad de los bienes ofrecidos como garantía, con el respectivo avalúo catastral

## **Si quien solicita el proceso es un tercero y adicional adjuntar:**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago

## **Si es persona jurídica** debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.

5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago.

Es preciso indicar que esta información reviste de especial protección legal por tanto para que se les pueda entregar información a un tercero y realizar cualquier trámite ante este despacho, es necesario que acrediten la calidad correspondiente teniendo en cuenta que, el artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

*"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro. Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".*

De igual modo, el artículo 4º del Decreto Distrital No. 807 de 1993, **"Capacidad y Representación"**, establece que, para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

*"ART. 555. Capacidad y representación. Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.*

...

*ART. 556. Representación de las personas jurídicas. La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la cámara de comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial*

*ART.557. Agencia oficiosa. Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos para contestar requerimientos e interponer recursos.*

*En el caso del requerimiento, el agente oficioso es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente." (Inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).*

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de facilidad de pago deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

*"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."*

Adicionalmente, debe tener en cuenta que:

- Si ha incumplido con acuerdos de pago ante otras entidades públicas o territoriales, no se le podrá conceder la facilidad de pago solicitada. Es necesario que la vigencia y/o período gravable NO esté omisa. Para ello debe existir un saldo pendiente de pago asociado a las vigencias por las cuales se adelante el trámite de la facilidad de pago; esto es, que existan declaraciones presentadas sin pago o con pago parcial.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos de fiscalización que puede realizar esta Secretaría desde la Dirección Distrital de Impuestos, para determinar la omisión o inexactitud en el pago de los impuestos, situaciones que pueden modificar lo aquí informado.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjuaaL374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjuaaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

Dirección Distrital de Cobro Bogotá D.C.

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Proyectó: Tania Melina López Ortiz

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original.

---

**De:** Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 14:27

**Para:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>

**Asunto:** INFORMATIVO RE: Respuesta radicado 2025ER069344O1 YC

Buen día,

Amablemente nos permitimos informar que, una vez realizada la gestión de envío del documento 2025ER069344O1, por medio de correo electrónico, se ha producido un fallo en la entrega al destinatario, de acuerdo con el acuse emitido por nuestro proveedor de correo certificado LLEIDA.

Para más información sobre esta devolución, por favor consulta el expediente digital del radicado, en el cual encontrará el archivo de la certificación del fallo en la entrega.

De requerir enviar nuevamente el documento, recuerde que debe generar un nuevo número de radicado y solicitar la gestión del mismo, de acuerdo con los establecido en la Actividad 10, del Punto 7 Descripción de Actividades - Correspondencia Externa Enviada (CEE), del Procedimiento 120-P-02 Administración de Comunicaciones Oficiales.

Cordialmente,

YC

---

**De:** Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 10:40 a. m.  
**Para:** ing.muisca@gamil.com <ing.muisca@gamil.com>  
**Cc:** correo@certificado.lleida.net <correo@certificado.lleida.net>  
**Asunto:** Respuesta radicado 2025ER069344O1 YC

Bogotá, 3 de junio de 2025

Señor  
José Ricardo García viveros  
[ing.muisca@gamil.com](mailto:ing.muisca@gamil.com)  
Bogotá

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER069344O1 - Inmovilización voluntaria**

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario, en atención a su solicitud, relacionada con **Inmovilización voluntaria** le informamos que:

En cuanto a su solicitud es de lugar indicarle que actualmente no se encuentra vigente ningún beneficio tributario, por lo que puede acceder al **Sistema de Facilidad de Pago** que es un mecanismo que solicita el contribuyente a nombre propio o a través de un tercero para poder pagar sus obligaciones tributarias en unos tiempos acordados; el contribuyente y/o ciudadano deberá realizar un pago inicial correspondiente al **10%** del total de las obligaciones pendientes del cual debe aportar soporte.

***Tenga en cuenta que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente, por tanto, la solicitud deberá agrupar todas las deudas vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:***

✓ NO debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME- por incumplimiento de acuerdo de pago.

✓ Diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web. Donde indique Plazo y Periodicidad de las cuotas.

- ✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.
- ✓ Adjuntar soporte del pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del saldo total de las obligaciones (capital + sanciones + intereses)
- ✓ El pago de la primera cuota es a los 45 días siguientes a la aprobación de la facilidad de pago.

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registran los documentos requeridos para aplicar una facilidad de pago. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

#### **Si quien solicita el proceso es una persona natural**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien.
2. Si es una persona jurídica, debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Formato solicitud facilidad de pago completamente diligenciado y firmado, incluyendo todas las obligaciones y vigencias pendientes el cual puede descargar en el siguiente enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/facilidades-de-pago-para-los-deudores-de-obligaciones-tributarias>
4. Copias de los recibos de pago de la cuota inicial 10% del total de las obligaciones, puede descargarlos y/o pagar en línea ingresando a la oficina virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link: <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>.
5. Si la facilidad de pago es superior a doce (12) cuotas mensuales (máximo 36 cuotas), debe ofrecer en garantía el embargo preventivo de un predio, que no tenga anotaciones respecto a embargos, hipotecas o patrimonio de familia. En caso contrario no requiere disponer de esta garantía.
6. Para plazo mayor a 1 año los certificados o tarjetas que acrediten la propiedad de los bienes ofrecidos como garantía, con el respectivo avalúo catastral

#### **Si quien solicita el proceso es un tercero y adicional adjuntar:**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago

**Si es persona jurídica** debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago.

Es preciso indicar que esta información reviste de especial protección legal por tanto para que se les pueda entregar información a un tercero y realizar cualquier trámite ante este despacho, es necesario que acrediten la calidad correspondiente teniendo en cuenta que, el artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

*"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro. Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".*

De igual modo, el artículo 4º del Decreto Distrital No. 807 de 1993, "**“Capacidad y Representación”**", establece que, para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

*"ART. 555. Capacidad y representación. Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.*

...

*ART. 556. Representación de las personas jurídicas. La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la cámara de comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial*

*ART.557. Agencia oficiosa. Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiales para contestar requerimientos e interponer recursos.*

*En el caso del requerimiento, el agente oficioso es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente.” (Inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).*

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de facilidad de pago deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

*“Artículo 17. **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

Adicionalmente, debe tener en cuenta que:

- Si ha incumplido con acuerdos de pago ante otras entidades públicas o territoriales, no se le podrá conceder la facilidad de pago solicitada. Es necesario que la vigencia y/o período gravable NO esté omisa. Para ello debe existir un saldo pendiente de pago asociado a las vigencias por las cuales se adelante el trámite de la facilidad de pago; esto es, que existan declaraciones presentadas sin pago o con pago parcial.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos de fiscalización que puede realizar esta Secretaría desde la Dirección Distrital de Impuestos, para determinar la omisión o inexactitud en el pago de los impuestos, situaciones que pueden modificar lo aquí informado.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí:](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u) [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

OFICINA DE COBRO  
PREJURIDICO

Dirección Distrital de Cobro  
Bogotá D.C.

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal  
111311 – Colombia

Proyectó: Tania Melina López Ortiz

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original.



Outlook

---

**RV: INFORMATIVO RV: Informativo de falla RV: Respuesta radicado 2025ER071874O1 – “SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO”**

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:12

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** Luis Enrique Polanco Arias <lpolanco@shd.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 1:21 p. m.

**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

**Cc:** Ivan David Alvarez Andrade <ialvarez@shd.gov.co>

**Asunto:** RV: INFORMATIVO RV: Informativo de falla RV: Respuesta radicado 2025ER071874O1 – “SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO”

Buenas Tardes Wilmar,

Agradezco tu colaboración en publicar la respuesta de la referencia en la página web de la entidad, ya que la dirección de correo electrónico con falla de envío es la única dirección de notificación electrónica conocida del contribuyente. Quedo atento.

---

**De:** Externa\_Enviada\_Virtual <externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 12:56  
**Para:** Luis Enrique Polanco Arias <lpolanco@shd.gov.co>  
**Asunto:** INFORMATIVO RV: Informativo de falla RV: Respuesta radicado 2025ER07187401 – “SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO”

Buen Día,

Nos permitimos informar que no es posible dar gestión a su solicitud debido a que se encontraron las siguientes inconsistencias:

- La comunicación ingreso con anterioridad al canal y ya se realizó su gestión respectiva a destino, por tanto si se requiere una nueva gestión debe escalar la solicitud con [@Wilmar Ramiro Rivera Parra](#).

Una vez sea subsanada la inconsistencia favor enviar nuevamente solicitud únicamente al canal de Externa\_Enviada\_Virtual@shd.gov.co, enviando de nuevo el PDF del oficio remisorio junto con sus anexos cuando así aplique; si se genera alguna inquietud sobre la devolución la misma puede ser escalada a @Wilmar Ramiro Rivera, quien es el profesional encargado del módulo de CEE para la SHD.

Cordial Saludo.

YC

---

**De:** Luis Enrique Polanco Arias <lpolanco@shd.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 7:45  
**Para:** Externa\_Enviada\_Virtual <externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co>; Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>  
**Asunto:** RE: Informativo de falla RV: Respuesta radicado 2025ER07187401 – “SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO”

Buenos Días, por favor, agradezco su gestión publicando la respuesta del radicado de la referencia en la página web de la entidad, ya que se desconoce otro correo electrónico de notificación distinto al reportado con entrega fallida. Gracias.

---

**De:** Externa\_Enviada\_Virtual <externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 3 de junio de 2025 9:38 a. m.  
**Para:** Luis Enrique Polanco Arias <lpolanco@shd.gov.co>  
**Asunto:** Informativo de falla RV: Respuesta radicado 2025ER07187401 – “SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO”

Buen Día,

Nos permitimos informar que, una vez realizada la gestión de envío del documento **2025ER07187401**, por medio de correo electrónico, hubo una entrega fallida de acuerdo con el acuse emitido por nuestro proveedor de correo certificado **LLEIDA**, tal como se muestra en el siguiente pantallazo:

Identificador del certificado: E124364157-S

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (CC/NIT 899999061-9)

Identificador de usuario: 455411

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Externa\_Enviada\_Virtual <455411@mailcert.lleida.net>  
(originado por Externa\_Enviada\_Virtual <externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co>)

Destino: QUERRERITO1108@GMAIL.COM

Fecha y hora de envío: 30 de Mayo de 2025 (10:15 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Mayo de 2025 (10:15 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: Respuesta radicado 2025ER071874O1 – "SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO" YPA (EMAIL CERTIFICADO de externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co)

Mensaje:

Para más información sobre esta entrega fallida, por favor consulta el expediente digital del radicado, en el cual encontrará el archivo de la certificación del fallo en la entrega.

De requerir enviar nuevamente el documento, recuerde que debe generar un nuevo número de radicado y solicitar la gestión de este, de acuerdo con los establecido en la Actividad 10, del Punto 7 Descripción de Actividades - Correspondencia Externa Enviada (CEE), del Procedimiento 120-P-02 Administración de Comunicaciones Oficiales.

Cordialmente,

LC

---

**De:** Luis Enrique Polanco Arias <[lpolanco@shd.gov.co](mailto:lpolanco@shd.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 29 de mayo de 2025 16:46

**Para:** Externa\_Enviada\_Virtual <[externa\\_enviada\\_virtual@shd.gov.co](mailto:externa_enviada_virtual@shd.gov.co)>

**Cc:** Ivan David Alvarez Andrade <[jalvarez@shd.gov.co](mailto:jalvarez@shd.gov.co)>; Juliana Galeano Florez <[jgaleanof@shd.gov.co](mailto:jgaleanof@shd.gov.co)>

**Asunto:** Respuesta radicado 2025ER071874O1 – "SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO"

Bogotá, 29 de mayo de 2025

Señora

**EMPERATRIZ GUERRERO GÓMEZ**

[QUERRERITO1108@GMAIL.COM](mailto:QUERRERITO1108@GMAIL.COM)

Ciudad

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER071874O1 – “SOLICITUD FACILIDAD DE PAGO”**

Respetada Señora EMPERATRIZ:

Ofrecemos excusas por responder su solicitud de manera extemporánea, seguimos trabajando para dinamizar nuestros procesos de cara a la ciudadanía.

Reciba un cordial saludo de la Oficina de la Subdirección de Cobro Tributario, en atención a su solicitud, relacionada con: Facilidad de pago del impuesto predial correspondiente al inmueble identificado con Chip No. AAA00380YMR; le informamos que:

Una vez revisada su solicitud, se encuentra de dentro del formato diligenciado no indica la vigencia sobre la cual solicita el acuerdo de pago, así como tampoco aporta el documento de identidad de la peticionaria o el registro civil donde acredite la calidad en la que actúa. Al respecto, le reiteramos los requisitos para presentar la solicitud de facilidad de pago:

***Tenga en cuenta que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente, por tanto, la solicitud deberá agrupar todas las deudas vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:***

- ✓ NO debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME- por incumplimiento de acuerdo de pago.
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web. Donde indique Plazo y Periodicidad de las cuotas.
- ✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.
- ✓ Adjuntar soporte del pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del saldo total de las obligaciones (capital + sanciones + intereses)
- ✓ El pago de la primera cuota es a los 45 días siguientes a la aprobación de la facilidad de pago.

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registran los documentos requeridos para aplicar una facilidad de pago. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

**Si quien solicita el proceso es una persona natural**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien.

2. Si es una persona jurídica, debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Formato solicitud facilidad de pago completamente diligenciado y firmado, incluyendo todas las obligaciones y vigencias pendientes el cual puede descargar en el siguiente enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/facilidades-de-pago-para-los-deudores-de-obligaciones-tributarias>
4. Copias de los recibos de pago de la cuota inicial 10% del total de las obligaciones, puede descargarlos y/o pagar en línea ingresando a la oficina virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link: <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>.
5. Si la facilidad de pago es superior a doce (12) cuotas mensuales (máximo 36 cuotas), debe ofrecer en garantía el embargo preventivo de un predio, que no tenga anotaciones respeto a embargos, hipotecas o patrimonio de familia. En caso contrario no requiere disponer de esta garantía.
6. Para plazo mayor a 1 año los certificados o tarjetas que acrediten la propiedad de los bienes ofrecidos como garantía, con el respectivo avalúo catastral

**Si quien solicita el proceso es un tercero** y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago

**Si es persona jurídica** debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago.

Es preciso indicar que esta información reviste de especial protección legal por tanto para que se les pueda entregar información a un tercero y realizar cualquier trámite ante este despacho, es necesario

que acrediten la calidad correspondiente teniendo en cuenta que, el artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

**"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro.** Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".

De igual modo, el artículo 4º del Decreto Distrital No. 807 de 1993, "**Capacidad y Representación**", establece que, para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

**"ART. 555. Capacidad y representación.** Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.

...

**ART. 556. Representación de las personas jurídicas.** La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la cámara de comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial

**ART.557. Agencia oficiosa.** Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos para contestar requerimientos e interponer recursos.

*En el caso del requerimiento, el agente oficioso es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente." (Inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).*

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de facilidad de pago deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

**"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo,*

*lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

Adicionalmente, debe tener en cuenta que:

- Si ha incumplido con acuerdos de pago ante otras entidades públicas o territoriales, no se le podrá conceder la facilidad de pago solicitada. Es necesario que la vigencia y/o período gravable NO esté omisa. Para ello debe existir un saldo pendiente de pago asociado a las vigencias por las cuales se adelante el trámite de la facilidad de pago; esto es, que existan declaraciones presentadas sin pago o con pago parcial.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos de fiscalización que puede realizar esta Secretaría desde la Dirección Distrital de Impuestos, para determinar la omisión o inexactitud en el pago de los impuestos, situaciones que pueden modificar lo aquí informado.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí:](#) <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jAOxibIUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u>

Cordialmente,

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 –  
Colombia

Proyectó: Luis Enrique Polanco Arias



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29.05.2025 22:15:46**  
Al Contestar Cite este Nr: 2025EE31406201 Fol: 1 Anex: 0  
**ORIGEN:**OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS  
**DESTINO:**Indeterminado SDQS / NOTIENE@GMAIL.COM /INDETERMINADO SDQS  
**ASUNTO:** Respuesta al radicado 2025ER091084O1 del 11/04/2025  
**OBS:** OPCION:En nombre propio  
**PUNTO\_ATENCION:**SUPERCADE CAD TEMA:FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION TIPO\_TRAMITE:Asesoría y Orientación a la Ciudadanía FECHA\_INGRESO:08-04-2025 CORREO ELECTRONICO:notiene@gmail.com NOTIFICACION ELECTRONICA:X



Tipología documental Respuesta PQRS

Señor  
[notiene@gmail.com](mailto:notiene@gmail.com)  
Bogota

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER091084O1-SDQS 1722262025 -2025EE314062O1**

Respetado Señor:

En respuesta a su solicitud, relacionada con: "**EN ARCHIVO ADJUNTO SE REGISTRA FELICITACION PARA SER TRASLADADA POR COMPETENCIA DE LA ENTIDAD SECRETARIA DE HACIENDA..**" le informamos que:

Agradecemos el tiempo tomado para informarnos su percepción sobre el servicio prestado en uno de los puntos de atención a los ciudadanos.

Esto nos permite optimizar el servicio, contemplando la realización y enaltecimiento de los derechos de la ciudadanía, así como sus deberes, brindando una orientación oportuna, eficaz, eficiente, transparente, digna, igualitaria, equitativa y de calidad a la ciudadanía.

Indicamos que la felicitación se hará extensiva al funcionario y al Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>. Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS

Entidad: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DIB/SHD

Unidad Organizacional: Oficina de Gestión del Servicio

Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías  
Jefe de Oficina  
Oficina de Gestión del Servicio

evisado por:

Proyectado por: Kathy Gissel Mejia Torres - Técnico Operativo

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Elija un elemento.

Bogotá D.C.,

## FUNCIONARIOS SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

ASUNTO: Radicado No. 2025ER111978O1.

Origen: ANÓNIMO

Asunto: INCONVENIENTES EN PLATAFORMA DE CORRESPONDENCIA  
SISTEMA SAP BOGDATA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA -  
POTENCIAL DAÑO ANTIJURÍDICO EN CONTRA DEL DISTRITO CAPITAL  
NO PREVENIDO.

Cordial Saludo:

En atención al radicado del asunto, y de conformidad con las competencias de la Dirección de Informática y Tecnología, nos permitimos indicar lo siguiente:

Mediante comunicación publicada a toda la entidad, se informó que el día 14 de abril de 2025 se presentó un incidente relacionado con los actos individuales que se generan en las Direcciones de Impuestos y Cobro que se desprende de seleccionar el formato requerido para el acto a realizarse.

Tan pronto como se reportó el incidente, la Dirección de Informática y Tecnología destinó los recursos necesarios para atenderlo de manera prioritaria. Inicialmente, se enfocaron los esfuerzos en identificar la causa del problema, considerando que se trata de un comportamiento atípico que no necesariamente obedece exclusivamente a la solución SAP, pudiendo estar relacionado con herramientas con las que se integra, o al software de otro fabricante, o del entorno en el que se encuentra instalado.

Es importante resaltar que se involucraron recursos técnicos, tanto internos como del fabricante, con el propósito de identificar el origen de la falla, resolverla, y restablecer la funcionalidad en el menor tiempo posible.

Por otra parte, se informó que desde el 22 de abril de 2025 se implementó un plan de contingencia funcional para asegurar la continuidad en la gestión de actos administrativos puntuales. Esta estrategia se apoyó en el aprovechamiento de la funcionalidad existente de "Masivos" en SAP CRM, la cual no se ve afectada por la restricción que limita a los actos individuales.

En este sentido, los formatos usualmente utilizados para la emisión de actos administrativos puntuales están siendo procesados exitosamente mediante la funcionalidad de "Masivos". Esta adaptación ha permitido a los funcionarios afectados por el incidente, continuar con la

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Elija un elemento.

2

generación de los documentos requeridos y avanzar en los respectivos procesos, mitigando el impacto de la situación y evitando un mayor represamiento.

Como complemento a la información difundida previamente, nos permitimos informar que el incidente mencionado, motivo de su comunicación, ya fue superado. No obstante, debido a que su causa estuvo relacionada con el kernel del sistema, un componente base de infraestructura, invisible tanto para el usuario final como para los administradores técnicos, la dificultad para solucionar un fallo asociado a ese componente es de nivel máximo, pues no se genera un mensaje claro que permita su identificación por parte del equipo funcional o de administración del sistema.

Dada la complejidad del incidente, el equipo de ingeniería ejecutó más de 100 acciones iniciales, orientadas a revisar el uso adecuado del sistema, posibles errores en la lógica de los programas, restricciones de permisos o inconsistencias en los datos. Solo después de descartar estas posibles causas, otro equipo técnico especializado realizó más de 200 pruebas adicionales, lo que permitió finalmente identificar y resolver el problema.

En conclusión, identificar un error en el kernel representa un gran desafío, ya que se trata de un componente que opera por debajo de todas las capas visibles del sistema, no genera mensajes explícitos ni deja trazas evidentes, y requiere un análisis técnico profundo para siquiera comenzar a sospechar que allí se origina la falla.

Sin embargo, gracias a la dedicación y experiencia del equipo técnico de la DIT y sus aliados expertos, a partir del 14 de mayo, la funcionalidad original para la generación de Actos Puntuales fue completamente restablecida y ya se encuentra disponible para su uso habitual.

La DIT agradece la comprensión, paciencia y colaboración de todos los funcionarios durante este periodo. Seguimos trabajando para garantizar la continuidad y mejora de nuestros servicios tecnológicos.

Atentamente,

Adriana  
Samacá Talero

Firmado digitalmente por  
Adriana Samacá Talero  
Fecha: 2025.05.15  
16:13:35 -05'00'

**ADRIANA SAMACÁ TALERO**

Directora Técnica

Despacho del director de Informática y Tecnología

Revisado por:	Luz A. Betancourt R. Subdirectora – SOTIC Antonio O. Olaya T. Subdirector -SITIC	Luz Amanda Betancourt Rivera Firmado digitalmente por Luz Amanda Betancourt Rivera Fecha: 2025.05.15 16:04:13 -05'00' Antonio O. Olaya T. Firmado digitalmente por Antonio O. Olaya T. Fecha: 2025.05.15 16:04:13 -05'00'
Proyectado por:	Eduardo A. Franco S. Asesor – DIT	Eduardo Franco Solarte Firmado digitalmente por Eduardo Franco Solarte

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 1952

NIT. 899.999.061-9



Pública Reservada

200010-101 Comunicación de decisiones

Señor  
Anónimo  
Bogotá D.C.

**Asunto: Expediente 122-2025**  
**Respuesta rad. SAP 2025ER115829O1/SDQS 2222982025**

Respetado ciudadan@

En atención a la queja recibida con los radicados del asunto, mediante la cual usted alerta a esta entidad para que se tomen medidas debido a un inmueble que debe impuestos prediales y se encuentra próximo a remate. Nos permitimos informar que revisada la información allegada, este Despacho, mediante Auto OCODI-000239 del 15 de mayo de 2025, decidió inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja evaluada. No obstante lo anterior, se decidió remitir copia de su queja a la Dirección Distrital de Impuestos y a la Dirección Distrital de Cobro para que esas dependencias, tomen las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios a la administración con ocasión de lo mencionado en la queja.

Finalmente, se le advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno y que la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

Cordialmente,

José Alberto Salas  Firmado digitalmente por  
Sánchez José Alberto Salas Sánchez

José Alberto Salas Sánchez  
JEFE  
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Proyectado por: Adriana Patricia Alvarez

Adriana Patricia Alvarez Firmado digitalmente por Adriana  
Severiche Patricia Alvarez Servicio

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.06.2025 08:47:23  
Al Contestar Cite este Nr: 2025EE317410O1 Fol: 2 Anex: 0  
**ORIGEN:**OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS  
**DESTINO:**INDETERMINADO INDETERMINADO / CONTRIBUYENTE  
**ASUNTO:** Respuesta radicado 2025ER115972O1 SDQS 2169642025, QUEJA  
**OBS:** OPCION:En nombre propio  
**UBICACION\_APROXIMADA:**Cedro Golf  
**FECHA\_INGRESO:**06-05-2025 BARRIO:CEDRO GOLF  
**CORREO\_ELECTRONICO:**gmartin50\_2@outlook.com  
**ESTRATO:**NOTIFICACION ELECTRONICA:  


Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor  
**CONTRIBUYENTE**  
Ciudad

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER115972O1 SDQS 2169642025, QUEJA**

Respetado Ciudadano:

En respuesta a su solicitud, relacionada con: "QUIERO FORMALMENTE QUEJARME DE LA PESIMA ATENCION RECIBIDA POR EL CHAT DE WHATSAPP APP DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA, HICE UNA SOLICITUD HACE YA MAS DE UNA SEMANA CON RESPECTO A UNA CANCELACION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL PORQUE QUEDO MAL GENERADA Y DESDE EL INICIO DE NEGARON A DARME UN NUMERO DE CASO, ME DIJERON QUE NO ME PREOCUPARA PORQUE EN MAXIMO 5 DIAS HABILES SE RESOLVERIA EL ASUNTO. HOY, DESPUES DE VARIOS DIAS LLAMADO A HACER SEGUIMIENTO Y CUMPLIDO EL PLAZO YA DE LOS 5 DIAS HABILES, MEDICEN QUE EN REALIDAD POR CAUSA DE LA LEY NO SE QUE YA NO SON 5 DIAS SINO PUEDEN SER 30 DIAS HABILES, Y QUE SI QUIERO UN NUMERO DE CASO PARA HACER SEGUIMIENTO DEBO ENVIAR UN CORREO A NO SE DONDE Y ENTONCES DE PUEDEN TARDAR HASTA 45 DIAS HABILES. PARECE UN CHISTE PERO NO, ESE ES EL NIVEL DE PROFESIONALISMO CON EL QUE ATIENDEN EL CIUDADANO, COMO SI ESTUVIERAN HACIENDO UN FAVOR, DE MANERA DESPREOCUPADA Y TRANQUILA YA QUE LOS PLAZOS PARA ACOGERSE AL PAGO POR CUOTAS NO LES CORREN A ELLOS SINO A MI, ESCUDANDOSE DETRAS DE PROCEDIMIENTOS INFORMALES Y SLAS INVENTADOS. Y ADICIONALMENTE EL AGENTE NICOOLD MARTINEZ ME DICE MENTIRAS DICIENDOME QUE LA UNICA MANERA EN QUE ME PUEDO QUEJAR DE ESTE TRATO TEN NEGLIGENTE ES LLAMANDO A LA LINEA 195, COSA QUE ME QUEDA DIFICIL HACER PORQUE NO RESIDO EN COLOMBIA. LA CEREZA A ESTE PASTEL DE MEDIOCRIDAD ES QUE TUVE QUE PONER LA QUEJA ANONIMA PORQUE ESTE MEDIO ME DICE QUE MI USUARIO YA EXISTE PERO QUE MI NUMERO DE IDENTIFICACION NO ES CORRECTO Y POR TANTO NO PUEDO RECUPERAR LA CONTRASEÑA, PERO SI LE DIGO "RECUPERAR USUARIO" ME ENTREGA EL CORREO RL NOMBRE DE USUARIO CORRECTO USANDO EL MISMO NUMERO DE IDENTIFICACION QUE FALLO ANTERIORMENTE. LA VERDAD YA NO ESPERO NADA, SE QUE SE VAN A CUMPLIR LOS PLAZOS PARA ACOGERSE AL PAGO POR CUOTAS Y LA SECRETARIA DE HACIENDA NO HABRA RESUELTO EL REQUERIMIENTO, SOLO

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



| [Pública Clasificada](#) [Pública Clasificada](#)

**ESPERO QUE ALGUN DIA LOGREN MEJORAR SUS PROCESOS PARA QUE OTRAS PERSONAS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO NO TENGAN QUE SUFRIR LO QUE YO SUFRI", le informamos que:**

La Secretaría Distrital de Hacienda se excusa por el inconveniente presentado al momento de realizar el trámite referido en su solicitud. Le indicamos también que, en el desarrollo de nuestras labores cotidianas, el personal de Secretaría Distrital de Hacienda trabaja en aras de brindar una atención equitativa, para suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a los ciudadanos; todo en el marco de los preceptos constitucionales relacionados con la función administrativa, así como dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

Indicamos que, al verificar su solicitud no se identifica claramente la identidad del contribuyente como tampoco la del predio referido, resultando imposible proceder para dar solución a su inconveniente.

Así pues, le recordamos que, en caso de requerir ampliar su queja, o gestionar algún otro tipo de trámite adicional ante la Secretaría Distrital de Hacienda, puede acudir a algunos de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> dispuestos para brindarle la orientación requerida. Recuerde en todo caso, acreditar calidad presentando original o aportando copia de su documento de identificación, dado que la información tributaria goza de reserva de conformidad con lo estipulado en el artículo 583 del Estatuto Tributario Nacional, adoptado mediante el artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 1993.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS  
Juan Manuel Gómez Macías  
Jefe de Oficina

Oficina de Gestión del Servicio

Revisado por: Yohaira Milena Guerrero Urrego, Profesional Especializado  
Proyectado por: Carlos Augusto Torres Rodríguez, Profesional Universitario

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Reservada

212120-198-2

Señor(a)  
**ANONIMO**

**Asunto: Respuesta radicados 2025ER11877801 y SDQS 2299502025**

Respetado Anónimo:

En respuesta a su(s) solicitud(es), relacionada con “...De acuerdo con el correo recibido, en donde solicita investigación tributaria por evasión de impuestos y otras anomalías en el predio ubicado en la CL 85 11 64, ...”

De manera atenta nos permitimos comunicarle que la información por usted suministrada será evaluada y según se determine, se remitirá a la dependencia competente para que establezca el procedimiento a seguir.

Igualmente, le informamos que cualquier proceso de fiscalización y/o determinación que en materia tributaria emprenda la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, sobre la persona natural y/o jurídica que relaciona en su comunicación, tiene carácter reservado y no le será comunicado, dado que el derecho de información no sólo está limitado por la reserva de las declaraciones (Artículo 18 del D.D. 807 de 1993) sino también por el derecho fundamental a la intimidad (Artículos 15 y 74 de la Constitución Nacional). Esta información únicamente podrá ser suministrada por orden judicial o administrativa de la autoridad competente.

Finalmente, le agradecemos su decisión de contribuir con la ciudad y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Reservada

Nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios, consulte nuestros canales de atención y gestione sus impuestos distritales en [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co) a través de la **Oficina Virtual**.

Cordial Saludo,

Firmado  
digitalmente  
por José Yesid  
Yopasá Amaya

Jefe de la Oficina  
Oficina de Inteligencia Tributaria

Revisado por: José Yesid Yopasa Amaya  
Proyectado por: Mauricio A Mayorga M

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9



---

**RV: Respuesta radicado 2025ER122043O1**

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:12

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 3:48 p. m.  
**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>  
**Asunto:** Respuesta radicado 2025ER122043O1

Buena Tarde

Por favor enviar nuevamente al segundo correo registrado por la contribuyente, ya que según informe no fue posible notificar al contribuyente en correo registrado inicialmente

Gracias

Bogotá D. C., 04 de junio de 2025

Señora  
YOLANDA SANCHEZ FARFAN  
[taatiaanaa20@gmail.com](mailto:taatiaanaa20@gmail.com)

Bogotá

## **Asunto: Respuesta radicado 2025ER122043O1 - FACILIDADES DE PAGO**

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la secretaría Distrital de Hacienda (SHD). En respuesta con su petición, en la cual solicita **FACILIDADES DE PAGO** este despacho se permite informar que:

Le invitamos a acceder al **Sistema de Facilidad de Pago**, el cual es un mecanismo que solicita el contribuyente a nombre propio o a través de un tercero para poder pagar sus obligaciones tributarias en unos tiempos acordados; el contribuyente y/o ciudadano deberá realizar un pago inicial correspondiente al **10%** del total de las obligaciones pendientes.

**Tenga en cuenta que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente, por tanto, la solicitud deberá agrupar todas las deudas vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- ✓ **NO** debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME- por incumplimiento de acuerdo de pago.
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web. Donde indique Plazo y Periodicidad de las cuotas.
- ✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.
- ✓ Adjuntar soporte del pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del saldo total de las obligaciones (capital + sanciones + intereses)
- ✓ El pago de la primera cuota es a los 45 días siguientes a la aprobación de la facilidad de pago.

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registran los documentos requeridos para aplicar una facilidad de pago. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

### **Si quien solicita el proceso es una persona natural**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien.
2. Si es una persona jurídica, debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Formato solicitud facilidad de pago completamente diligenciado y firmado, incluyendo todas las obligaciones y vigencias pendientes el cual puede descargar en el siguiente enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/facilidades-de-pago-para-los-deudores-de-obligaciones-tributarias>
4. Copias de los recibos de pago de la cuota inicial 10% del total de las obligaciones, puede descargarlos y/o pagar en línea ingresando a la oficina virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link: <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>.
5. Si la facilidad de pago es superior a doce (12) cuotas mensuales (máximo 36 cuotas), debe ofrecer en garantía el embargo preventivo de un predio, que no tenga anotaciones respeto a embargos, hipotecas o patrimonio de familia. En caso contrario no requiere disponer de esta garantía.

### **Si quien solicita el proceso es un tercero y adicional adjuntar:**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.

2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago

**Si es persona jurídica** debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago.

Es preciso indicar que esta información reviste de especial protección legal por tanto para que se les pueda entregar información a un tercero y realizar cualquier trámite ante este despacho, es necesario que acrediten la calidad correspondiente teniendo en cuenta que, el artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

**"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro.** Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".

De igual modo, el artículo 4º del Decreto Distrital No. 807 de 1993, "**Capacidad y Representación**", establece que, para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

**"ART. 555. Capacidad y representación.** Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.

...

**ART. 556. Representación de las personas jurídicas.** La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la cámara de comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial

**ART.557. Agencia oficiosa.** Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiales para contestar requerimientos e interponer recursos.

*En el caso del requerimiento, el agente oficioso es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente.” (Inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).*

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de facilidad de pago deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

*“Artículo 17. **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

Adicionalmente, debe tener en cuenta que:

- Si ha incumplido con acuerdos de pago ante otras entidades públicas o territoriales, no se le podrá conceder la facilidad de pago solicitada. Es necesario que la vigencia y/o período gravable NO esté omisa. Para ello debe existir un saldo pendiente de pago asociado a las vigencias por las cuales se adelante el trámite de la facilidad de pago; esto es, que existan declaraciones presentadas sin pago o con pago parcial.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos de fiscalización que puede realizar esta Secretaría desde la Dirección Distrital de Impuestos, para determinar la omisión o inexactitud en el pago de los impuestos, situaciones que pueden modificar lo aquí informado.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1ja\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1ja_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,



## SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO

Dirección Distrital de Cobro Bogotá D.C.

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Proyectó: Tania Melina López Ortiz

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original.

---

**De:** Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>

**Enviado:** viernes, 23 de mayo de 2025 17:37

**Para:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>

**Asunto:** INFORMATIVO FALLA Respuesta radicado 2025ER122043O1 LT

Buen Día,

Nos permitimos informar que, una vez realizada la gestión de envío del documento 2025ER122043O1 , por medio de correo electrónico, hubo una entrega fallida de acuerdo con el acuse emitido por nuestro proveedor de correo certificado LLEIDA, tal como se muestra en el siguiente pantallazo:

Para más información sobre esta devolución, por favor consulta el expediente digital del radicado, en el cual encontrará el archivo de la certificación del fallo en la entrega.

---

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado



Identificador del certificado: E124072577-S

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

### Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (CC/NIT 899999061-9)

Identificador de usuario: 455411

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Externa Enviada Virtual1 <455411@mailcert.lleida.net>  
(originado por Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>)

Destino: YOLAFARFAN67@GMAIL.COM

Fecha y hora de envío: 23 de Mayo de 2025 (10:25 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 23 de Mayo de 2025 (10:25 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: Respuesta radicado 2025ER122043O1 LT (EMAIL CERTIFICADO de  
Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co)

[Mensaje](#)

5 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia

De requerir enviar nuevamente el documento, solicitar autorización por parte del funcionario [@Wilmar Ramiro Rivera Parra](#) encargado del proceso, de acuerdo con los establecido en la Actividad 10, del Punto 7 Descripción de Actividades - Correspondencia Externa Enviada (CEE), del Procedimiento 120-P-02 Administración de Comunicaciones Oficiales.

Cordialmente,

LT

---

**De:** Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>

**Enviado:** viernes, 23 de mayo de 2025 10:25 a. m.

**Para:** YOLAFARFAN67@GMAIL.COM <YOLAFARFAN67@GMAIL.COM>

**Cc:** correo@certificado.lleida.net <correo@certificado.lleida.net>

**Asunto:** Respuesta radicado 2025ER122043O1 LT

Bogotá, 22 de mayo de 2025

Señora  
YOLANDA SANCHEZ FARFAN  
[YOLAFARFAN67@GMAIL.COM](mailto:YOLAFARFAN67@GMAIL.COM)  
Bogotá

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER122043O1 - FACILIDADES DE PAGO**

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la secretaría Distrital de Hacienda (SHD). En respuesta con su petición, en la cual solicita **FACILIDADES DE PAGO** este despacho se permite informar que:

Le invitamos a acceder al **Sistema de Facilidad de Pago**, el cual es un mecanismo que solicita el contribuyente a nombre propio o a través de un tercero para poder pagar sus obligaciones tributarias en unos tiempos acordados; el contribuyente y/o ciudadano deberá realizar un pago inicial correspondiente al **10%** del total de las obligaciones pendientes.

**Tenga en cuenta que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente, por tanto, la solicitud deberá agrupar todas las deudas vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- ✓ **NO** debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME- por incumplimiento de acuerdo de pago.
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web. Donde indique Plazo y Periodicidad de las cuotas.
- ✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.
- ✓ Adjuntar soporte del pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del saldo total de las obligaciones (capital + sanciones + intereses)
- ✓ El pago de la primera cuota es a los 45 días siguientes a la aprobación de la facilidad de pago.

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registran los documentos requeridos para aplicar una facilidad de pago. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

**Si quien solicita el proceso es una persona natural**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien.
2. Si es una persona jurídica, debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Formato solicitud facilidad de pago completamente diligenciado y firmado, incluyendo todas las obligaciones y vigencias pendientes el cual puede descargar en el siguiente enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/facilidades-de-pago-para-los-deudores-de-obligaciones-tributarias>
4. Copias de los recibos de pago de la cuota inicial 10% del total de las obligaciones, puede descargarlos y/o pagar en línea ingresando a la oficina virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link:  
<https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>.
5. Si la facilidad de pago es superior a doce (12) cuotas mensuales (máximo 36 cuotas), debe ofrecer en garantía el embargo preventivo de un predio, que no tenga anotaciones respeto a embargos, hipotecas o patrimonio de familia. En caso contrario no requiere disponer de esta garantía.

**Si quien solicita el proceso es un tercero** y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago

**Si es persona jurídica** debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago.

Es preciso indicar que esta información reviste de especial protección legal por tanto para que se les pueda entregar información a un tercero y realizar cualquier trámite ante este despacho, es necesario que acrediten la calidad correspondiente teniendo en cuenta que, el artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

*"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro. Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".*

De igual modo, el artículo 4º del Decreto Distrital No. 807 de 1993, **"Capacidad y Representación"**, establece que, para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

*"ART. 555. Capacidad y representación. Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.*

...

*ART. 556. Representación de las personas jurídicas. La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la*

cámara de comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial

**ART.557. Agencia oficiosa.** Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos para contestar requerimientos e interponer recursos.

*En el caso del requerimiento, el agente oficioso es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente.” (Inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).*

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de facilidad de pago deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

*“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

Adicionalmente, debe tener en cuenta que:

- Si ha incumplido con acuerdos de pago ante otras entidades públicas o territoriales, no se le podrá conceder la facilidad de pago solicitada. Es necesario que la vigencia y/o período gravable NO esté omisa. Para ello debe existir un saldo pendiente de pago asociado a las vigencias por las cuales se adelante el trámite de la facilidad de pago; esto es, que existan declaraciones presentadas sin pago o con pago parcial.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos de fiscalización que puede realizar esta Secretaría desde la Dirección Distrital de Impuestos, para determinar la omisión o inexactitud en el pago de los impuestos, situaciones que pueden modificar lo aquí informado.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí:  
[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO

Dirección Distrital de Cobro Bogotá D.C.

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Proyectó: Tania Melina López Ortiz

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.05.2025 14:38:21  
Al Contestar Cite este Nr: 2025EE236023O1 Fol: 1 Anex: 0  
ORIGEN:OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS  
DESTINO:ANONIMO ANONIMO /  
ASUNTO: Respuesta al radicado 2025ER122376O1  
OBS: NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN - NI DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor(a)  
ANONIMO

Asunto: Respuesta radicado 2025ER122376O1 – 2025EE236023O1

Respetado(a) señor(a):

En respuesta a su solicitud, relacionada con:" Felicitación a funcionaria", le informamos que:

La Administración agradece sus comentarios con respecto a la atención al ciudadano, puesto que, estamos enfocados hacia la mejora continua para brindar un mejor y pronto servicio, de modo que su opinión resulta sumamente importante para nosotros, ya que de esta manera nos permite identificar oportunidades para el mejoramiento de nuestros canales de atención. Apreciamos el tiempo que se toma para emitir su opinión, esto nos ayuda a continuar construyendo un mejor servicio en beneficio de todos.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS  
Entidad: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DIB/SHD  
Unidad Organizacional: Oficina de Gestión del Servicio  
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías  
Jefe de Oficina  
Oficina de Gestión del Servicio

Revisado por:  
Proyectado por: Daisy Consuelo Rodriguez Yate Técnico Operativo

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.05.2025 12:20:03  
Al Contestar Cite este Nr: 2025EE235868O1 Fol: 1 Anex: 0  
**ORIGEN:**OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS  
**DESTINO:**INDETERMINADO INDETERMINADO / PAULO GONZALEZ  
**ASUNTO:** Respuesta al radicado 2025ER122183O1  
**OBS:** NO INFORMA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN - NI DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor  
PAULO GOMEZ

Asunto: Respuesta radicado 2025ER122383O1 – 2025EE235868O1

Respetado señor Gómez:

En respuesta a su solicitud, relacionada con:" Felicitación a funcionaria", le informamos que:

La Administración agradece sus comentarios con respecto a la atención al ciudadano, puesto que, estamos enfocados hacia la mejora continua para brindar un mejor y pronto servicio, de modo que su opinión resulta sumamente importante para nosotros, ya que de esta manera nos permite identificar oportunidades para el mejoramiento de nuestros canales de atención. Apreciamos el tiempo que se toma para emitir su opinión, esto nos ayuda a continuar construyendo un mejor servicio en beneficio de todos.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS  
Entidad: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DIB/SHD  
Unidad Organizacional: Oficina de Gestión del Servicio  
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías  
Jefe de Oficina  
Oficina de Gestión del Servicio

Revisado por:  
Proyectado por: Daisy Consuelo Rodriguez Yate Técnico Operativo

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 05.06.2025 18:55:45  
Al Contestar Cite este Nr: 2025EE327185O1 Fol: 1 Anex: 0  
**ORIGEN:**OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS  
**DESTINO:**Indeterminado SDQS / CONTRIBUYENTE  
**ASUNTO:**Respuesta radicado 2025ER122430O1, Sugerencia mejora servicio  
**OBS:** NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN - NI DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor  
CONTRIBUYENTE

Asunto: Respuesta radicado 2025ER122430O1, Sugerencia mejora servicio

Respetado Ciudadano:

En respuesta a su queja, relacionada con: “que las personas que atienden o llaman y piden la factura que sean mas cordiales ya que son de muy mal genio que comprendan que uno tambien tiene problemas”, le informamos que:

Una vez verificada su queja, se procedió a esclarecer lo sucedido con los funcionarios, reforzando la correcta aplicación de los procedimientos y los procesos establecidos por la entidad con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de los mismos y la satisfacción de los contribuyentes.

Así mismo, le indicamos que tomamos atenta nota a su queja, la cual se tendrá en cuenta con el fin de poder seguir materializando nuestra misión institucional, en desarrollo de nuestras labores propendemos por brindar una atención equitativa, así como suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía; esto en el marco de los preceptos constitucionales relacionados con la función administrativa, así como dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

Nos permitimos manifestarle excusas por el inconveniente presentado para realizar el trámite referido en su solicitud, con el fin de mejorar la prestación del servicio le informamos que, la Administración Tributaria Distrital se encuentra en un proceso de transformación y actualización tanto de su plataforma tecnológica como en su modelo de atención, por lo que reiteramos el compromiso institucional con los contribuyentes del Distrito Capital.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion.>

Cordial Saludo

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS Firmado digitalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS  
Juan Manuel Gomez Macias 2025.06.10 07:11:53 -05'00'  
Jefe de Oficina  
Oficina de Gestión del Servicio

Olga Rocio Ospina Ramirez Firmado digitalmente por Olga Rocio Ospina Ramirez

Revisado por: Rocio Ospina Ramirez, Profesional Especializado  
Proyectado por: Carlos Augusto Torres Rodriguez, Profesional Universitario

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Outlook

---

**RV: RESPUESTA AL RAD 2025ER123935O1 LT (EMAIL CERTIFICADO de  
externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co)**

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:12

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** EMAIL CERTIFICADO de Externa\_Enviada\_Virtual <455411@mailcert.lleida.net>

**Enviado:** jueves, 29 de mayo de 2025 9:46 a. m.

**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

**Asunto:** RESPUESTA AL RAD 2025ER123935O1 LT (EMAIL CERTIFICADO de externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co)

Bogotá, 27 de mayo de 2025

Señora

LUZ ESTELLA MARTINEZ CARVAJAL

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER123935O1**

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina de Gestión del Servicio. En atención a su solicitud relacionada con la actualización de propietario impuesto predial chip AAA0033FWFZ, nos permitimos informarle que:

Para poder proceder con la actualización de propietario, es necesario que nos adjunte copia legible de la cédula de ciudadanía del nuevo propietario. Esto es importante ya que el número de cédula que usted ha proporcionado corresponde al registrado en el Certificado de Tradición y Libertad emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro.

En caso de que usted detecte alguna anomalía o inconsistencia relacionada con la información de identificación en dicho certificado, le recomendamos realizar la corrección directamente ante la entidad competente, antes de solicitar la actualización en nuestra base de datos.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>. Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO  
Sub. de Educación Tributaria y Servicio –  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C.  
**Secretaría Distrital de Hacienda**  
Dirección: KR 30 25 90  
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia  
Teléfono: (571) 3385772

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

---

RV: INFORMATIVO REBOTE Respuesta radicado 2025ER129901O1 YPA

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:13

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
HACIENDA

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 3:55 p. m.

**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

**Asunto:** RV: INFORMATIVO REBOTE Respuesta radicado 2025ER129901O1 YPA

Buena Tarde

Por favor publicar la respuesta en la página web, ya que según informe no fue posible notificar al contribuyente en el correo registrado en el sistema.

Bogotá, 04 de junio del 2025

Señor

MILTON CARREÑO NUÑEZ

[MILTON.CARRERO477@CAUR.GO.CO](mailto:MILTON.CARRERO477@CAUR.GO.CO)

Bogotá

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER129901O1 - FACILIDAD DE PAGO PREDIAL 2021-2024**

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario, en atención a su solicitud, relacionada con: **FACILIDAD DE PAGO PREDIAL 2021-2024** le informamos que:

En cuanto a su solicitud es de lugar indicarle que el **Sistema de Facilidad de Pago** es un mecanismo que solicita el contribuyente a nombre propio o a través de un tercero para poder pagar sus obligaciones tributarias en unos tiempos acordados; el contribuyente y/o ciudadano deberá realizar un pago inicial correspondiente al **10%** del total de las obligaciones pendientes del cual debe aportar soporte.

**Tenga en cuenta que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente, por tanto, la solicitud deberá agrupar todas las deudas vigentes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

✓NO debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME- por incumplimiento de acuerdo de pago.

- ✓ Diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web. Donde indique Plazo y Periodicidad de las cuotas.
- ✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.
- ✓ Adjuntar soporte del pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del saldo total de las obligaciones (capital + sanciones + intereses)
- ✓ El pago de la primera cuota es a los 45 días siguientes a la aprobación de la facilidad de pago.

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no registran los documentos requeridos para aplicar una facilidad de pago. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

#### **Si quien solicita el proceso es una persona natural**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien.
2. Si es una persona jurídica, debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal.
3. Formato solicitud facilidad de pago completamente diligenciado y firmado, incluyendo todas las obligaciones y vigencias pendientes el cual puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/facilidades-de-pago-para-los-deudores-de-obligaciones-tributarias>
4. Copias de los recibos de pago de la cuota inicial 10% del total de las obligaciones, puede descargarlos y/o pagar en línea ingresando a la oficina virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link: <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>.
5. Si la facilidad de pago es superior a doce (12) cuotas mensuales (máximo 36 cuotas), debe ofrecer en garantía el embargo preventivo de un predio, que no tenga anotaciones respeto a embargos, hipotecas o patrimonio de familia. En caso contrario no requiere disponer de esta garantía.
6. Para plazo mayor a 1 año los certificados o tarjetas que acrediten la propiedad de los bienes ofrecidos como garantía, con el respectivo avalúo catastral

#### **Si quien solicita el proceso es un tercero y adicional adjuntar:**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago

#### **Si es persona jurídica** debe adjuntar certificado de existencia y representación legal inferior a 3 meses de expedición y fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal y adicional adjuntar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor del bien y del apoderado o autorizado.
2. Carta de autorización o poder constituido mediante escritura pública, por parte del propietario del predio, en la cual se indique el objeto de la solicitud, nombre e identificación del autorizado (en caso de que el solicitante sea un tercero).
3. Fotocopia del registro de defunción y del registro civil de nacimiento del heredero, en caso de fallecimiento del propietario.
4. Formato de compromiso de tercero garante solidario del pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero, y autorización escrita.
5. Formato de compromiso de heredero solidario del pago, en caso de fallecimiento del propietario. (anexo a este oficio), recuerde que debe incluir las deudas de la persona fallecida y las propias en el formulario de facilidad de pago.

Es preciso indicar que esta información reviste de especial protección legal por tanto para que se les pueda entregar información a un tercero y realizar cualquier trámite ante este despacho, es necesario que acrediten la calidad correspondiente teniendo en cuenta que, el artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

**"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro.** Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".

De igual modo, el artículo 4º del Decreto Distrital No. 807 de 1993, "**Capacidad y Representación**", establece que, para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

**"ART. 555. Capacidad y representación.** Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.

...

**ART. 556. Representación de las personas jurídicas.** La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la cámara de comercio sobre su inscripción en el registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial

**ART.557. Agencia oficiosa.** Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiales para contestar requerimientos e interponer recursos.

*En el caso del requerimiento, el agente oficial es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente." (Inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).*

Cabe anotar que cuando realice la solicitud de facilidad de pago deberá allegar los documentos completos con el objetivo de validar y tramitar su petición, este deberá ser radicado en el correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co)

En caso de no ser completados los requisitos, se aplicará lo preceptuado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

*"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."*

Adicionalmente, debe tener en cuenta que:

- Si ha incumplido con acuerdos de pago ante otras entidades públicas o territoriales, no se le podrá conceder la facilidad de pago solicitada. Es necesario que la vigencia y/o período gravable NO esté omisa. Para ello debe existir un saldo pendiente de pago asociado a las vigencias por las cuales se adelante el trámite de la facilidad de pago; esto es, que existan declaraciones presentadas sin pago o con pago parcial.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos de fiscalización que puede realizar esta Secretaría desde la Dirección Distrital de Impuestos, para determinar la omisión o inexactitud en el pago de los impuestos, situaciones que pueden modificar lo aquí informado.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX (601) 3385000.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aqui:](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6Vjvual374npYijTn71GnH1jAOxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u) <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6Vjvual374npYijTn71GnH1jAOxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u>

Cordialmente,

OFICINA DE COBRO GENERAL



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**

Dirección Distrital de Cobro Bogotá  
D.C.

Dirección: KR 30 25 90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 –  
Colombia

Proyectó: Tania Melina López Ortiz

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original.

---

**De:** Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 29 de mayo de 2025 14:44  
**Para:** Tania Melina López Ortiz <tlopezo@shd.gov.co>  
**Asunto:** INFORMATIVO REBOTE Respuesta radicado 2025ER129901O1 YPA

Buen Día,

Nos permitimos informar que, una vez realizada la gestión de envío del documento **2025ER129901O1**, por medio de correo electrónico, hubo una entrega fallida de acuerdo con el acuse emitido por nuestro proveedor de correo certificado **LLEIDA**, tal como se muestra en el siguiente pantallazo:

---

Certificado de comunicación electrónica  
Email certificado



Identificador del certificado: E124319627-S

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (CC/NIT 899999061-9)

**Identificador de usuario:** 455411

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de Externa Enviada Virtual1 <455411@mailcert.lleida.net>  
(originado por Externa Enviada Virtual1 <Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co>)

**Destino:** MILTON.CARRERO477@CAUR.GO.CO

**Fecha y hora de envío:** 29 de Mayo de 2025 (11:17 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 29 de Mayo de 2025 (11:17 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.4.4', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Network and Routing Status.Unable to route')

**Asunto:** Respuesta radicado 2025ER129901O1 YPA (EMAIL CERTIFICADO de Externa\_Enviada\_Virtual1@shd.gov.co)

**Mensaje:**

Bogotá, 29 de mayo del 2025

Señor

Para más información sobre esta entrega fallida, por favor consulta el expediente digital del radicado, en el cual encontrará el archivo de la certificación del fallo en la entrega.

De requerir enviar nuevamente el documento, recuerde que debe generar un nuevo número de radicado y solicitar la gestión de este, de acuerdo con lo establecido en la Actividad 10, del Punto 7 Descripción de Actividades - Correspondencia Externa Enviada (CEE), del Procedimiento 120-P-02 Administración de Comunicaciones Oficiales.

Cordialmente,

YPA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.06.2025 15:31:27  
Al Contestar Cite este Nr: 2025EE328961O1 Fol: 1 Anex: 0  
ORIGEN:OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ  
MACIAS  
DESTINO:ANONIMO ANONIMO /  
ASUNTO: Respuesta al radicado 2025ER134624O1  
OBS: NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN - NI DATOS DE  
NOTIFICACIÓN - BUZÓN CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor(a)  
ANONIMO

Asunto: Respuesta radicado 2025ER134624O1 – 2025EE328961O1

Respetado(a) señor(a):

En respuesta a su solicitud, relacionada con:" Felicitación a funcionaria", le informamos que:

La Administración agradece sus comentarios con respecto a la atención al ciudadano, puesto que, estamos enfocados hacia la mejora continua para brindar un mejor y pronto servicio, de modo que su opinión resulta sumamente importante para nosotros, ya que de esta manera nos permite identificar oportunidades para el mejoramiento de nuestros canales de atención. Apreciamos el tiempo que se toma para emitir su opinión, esto nos ayuda a continuar construyendo un mejor servicio en beneficio de todos.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS  
Entidad: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DIB/SHD  
Unidad Organizacional: Oficina de Gestión del Servicio  
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías  
Jefe de Oficina  
Oficina de Gestión del Servicio

Revisado por:  
Proyectado por: Daisy Consuelo Rodriguez Yate Técnico Operativo

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9

Pública Clasificada

200010-101

Señor  
ANÓNIMO  
Bogotá, D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.06.2025 15:18:15

Al Contestar Cite este Nr: 2025EE331926O1 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN:OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / JOSE

ALBERTO SALAS SANCHEZ

DESTINO:ANONIMO ANONIMO /

ASUNTO: Expediente N° 136-2025 Respuesta derecho de petición radicado 2025ER134668 del 29 de mayo de 2025 SDQS

2216752025 Abogada Olga Rico

OBS: RADICACION VIRTUAL



**Asunto: Expediente N° 136-2025**

Respuesta derecho de petición radicado 2025ER134668 del 29 de mayo de 2025 SDQS 2216752025

Reciba un cordial saludo,

Hemos recibido la queja presentada por Usted en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones bajo el SDQS 2216752025, remitido por la Personería de Bogotá a esta Secretaría con oficio radicado con el número citado en el asunto, en la que aludió a la existencia de posibles irregularidades por la carencia de un sistema informático confiable en la entidad.

Así las cosas, como quiera que su solicitud es materialmente una queja, fue radicada bajo el número de expediente 136-2025 y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina para adelantar el trámite correspondiente de conformidad con las normas del Código General Disciplinario.

Por último, le informo que, de conformidad con el artículo 110 *ibidem*, no le asiste la calidad de sujeto procesal dada su calidad de quejoso, por lo cual, su intervención, según señala el parágrafo de la misma norma, se limita a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, y a aportar pruebas que tengan en su poder.

Cordialmente,

José Alberto Salas  
Sánchez

Firmado digitalmente por  
José Alberto Salas Sánchez

José Alberto Salas Sánchez  
Jefe de Oficina  
Oficina de Control Disciplinario Interno

c.c. Dr. Jayn Patrich Pardo García  
Personero Delegado para el sector Hacienda (e)  
Personería de Bogotá  
Nit 899.999.061-9  
[institucional@personeriacentral.gov.co](mailto:institucional@personeriacentral.gov.co)  
[pdhacienda@personeriacentral.gov.co](mailto:pdhacienda@personeriacentral.gov.co)  
[acgarces@personeriacentral.gov.co](mailto:acgarces@personeriacentral.gov.co)  
Bogotá D.C.

Proyectado por: Olga Lucía Rico Valencia, Profesional Especializado OCDI

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

---

**RV: Respuesta radicado 2025ER134749O1 YPA (EMAIL CERTIFICADO de  
externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co)**

---

Desde Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 15:13

Para Gloria Esperanza Ibañez Saenz <geibanez@shd.gov.co>

Cordialmente,



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

**Wilmar Ramiro Rivera Parra**

Profesional Universitario  
Oficina de Operación del Sistema de  
Gestión Documental  
Teléfono: (57) 601 3385077

---

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

---

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

---

**De:** EMAIL CERTIFICADO de Externa\_Enviada\_Virtual <455411@mailcert.lleida.net>

**Enviado:** lunes, 9 de junio de 2025 8:21 a. m.

**Para:** Wilmar Ramiro Rivera Parra <wrivera@shd.gov.co>

**Asunto:** Respuesta radicado 2025ER134749O1 YPA (EMAIL CERTIFICADO de externa\_enviada\_virtual@shd.gov.co)

Bogotá, 06 de junio del 2025

Señora

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER134749O1**

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Gestión del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con: el impuesto predial, le informamos que:

Una vez verificada su petición, evidenciamos que para dar respuesta de fondo en los documentos adjuntos no su documento de identidad, como tampoco registra certificado de tradición y libertad. En consecuencia y conforme a su solicitud, es preciso comunicarle que se debe acreditar la calidad para actuar en el caso de ser representante, propietario y/o autorizado, siempre que se realice una consulta de carácter reservado, adjuntando en su nueva petición los documentos necesarios que según la guía de trámites a continuación mencionamos:

**1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor (persona natural) y requiere:** factura, recibo oficial de pago, estado de cuenta, reporte de obligaciones pendientes, asesoría o Información general bastará con que adjunte a la petición su documento de identidad

- Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

**2. Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente, beneficiario y requiere:** factura, recibo oficial de pago, asesoría o información general se podrá enviar solo con el documento de identidad de quien hace la solicitud.

**1. Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente, beneficiario y requiere Estado de cuenta o reporte de obligaciones pendientes:** se deberán presentar adicional al documento de identidad los siguientes documentos según la calidad en que actúe cada solicitante:

- **Heredero:** Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
- **Tercero:** Carta de Autorización o Poder (General, Especial)
- **Locatario:** Contrato de Leasing o la carta de autorización dada por el Banco
- **Fideicomitente o Beneficiario de Patrimonio Autónomo:** Contrato de Fiducia o de arrendamiento y la carta de autorización dada por la Fiducia.

**NOTA : Es importante que tenga conocimiento de que el SPAC para la vigencia del 2025, estuvo vigente hasta el 9 de mayo del 2025.**

**Sin embargo, le recordamos que aún puede pagar el impuesto hasta el 25 de julio sin intereses.**

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios.  
Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> . Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA\\_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,

OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO  
Sub. de Educación Tributaria y Servicio –  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C.  
**Secretaría Distrital de Hacienda**  
Dirección: KR 30 25 90  
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia  
Teléfono: (571) 3385772

Proyectó: M.C.G.R

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06.06.2025 13:30:24**  
Al Contestar Cite este Nr: 2025EE327619O1 Fol: 3 Anex: 0  
**ORIGEN:**OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS  
**DESTINO:**Indeterminado SDQS / JULIO CESAR PARRA PRIETO  
**ASUNTO:** Respuesta radicado 2025ER135401O1 SDQS 2653372025  
**OBS:** OPCION:En nombre propio TEMA:IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FECHA\_INGRESO:30-05-2025 NOTIFICACION ELECTRONICA:X



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie Ej. 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor  
**JULIO CESAR PARRA PRIETO**

**Asunto: Respuesta radicado 2025ER135401O1 SDQS 2653372025**

Respetado señor Parra:

En respuesta a su solicitud relacionada con “SDQS 2653372025 verificar porque le llegan impuestos de la motocicleta de placas ABW98, si es de 100 CC.”, le informamos que:

Queremos recordarle que la información tributaria distrital está amparada por la más estricta reserva y al verificar la solicitud no se encontró documento que acredite la calidad para actuar, en este caso la copia del documento de identificación.

La Secretaría de Hacienda Distrital le informa que para dar respuesta a su solicitud es necesario hacer la siguiente precisión:

**LEY 488 DE 1998. ARTICULO 141. VEHICULOS GRAVADOS.** Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo los siguientes:

- a) Las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindrada;
- b) Los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola;
- c) Los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas;

La inclusión de los derechos de semaforización, en el formulario utilizado para el pago del impuesto sobre vehículos automotores, está sustentada en el parágrafo del artículo 32 del Decreto Distrital 807 de 1993, modificado por el Decreto Distrital

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Pública Clasificada

422 de 1996, normas que otorgan plena autonomía a las autoridades distritales para el recaudo de los derechos de semaforización, a pesar de no ser tributo vinculado al impuesto vehicular. Ahora bien, no contempla la norma excepción alguna respecto al pago de los derechos de semaforización, lo que obliga a su cancelación por parte de todo propietario o poseedor de vehículos matriculados en el Distrito Capital.

Es pertinente aclarar al contribuyente, así el vehículo no se encuentre circulando en el Distrito, si se encuentra matriculado en el mismo, deberá cumplir con las obligaciones que se originen por este hecho.

Se verifica la información tributaria del vehículo identificado con placas ABW98, los cobros que le están llegando son por los Derechos de Semaforización que está sustentada en el parágrafo del artículo 32 del Decreto Distrital 807 de 1993, modificado por el Decreto Distrital 422 de 1996, normas que otorgan plena autonomía a las autoridades distritales para el recaudo de los derechos de semaforización.

El vehículo identificado con las placas ABW98, presenta obligaciones pendientes de cancelar por Derechos de Semaforización por las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

**Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración Tributaria; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.**

La Oficina de Gestión del Servicio le informa que, para futuras solicitudes debe presentar fotocopia de documento de identificación del propietario y documentos que acrediten calidad para actuar, lo anterior, de conformidad con la reserva tributaria estipulada en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 583, adoptado mediante el Artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 1993.

**“ART. 18 – Reserva de las declaraciones.** De conformidad con lo previsto en los artículos 583, 584, 586, 693, 693-1 y 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, la información tributaria distrital estará amparada por la más estricta reserva”



Pública Clasificada

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS  
Entidad: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DIB/SHD  
Unidad Organizacional: Oficina de Gestión del Servicio  
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías  
Jefe de Oficina  
Oficina de Gestión del Servicio

Anexos (0)  
Copia (0)

Proyectado por: Jaime Jaramillo, cargo Técnico Operativo

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9

